

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López**

2478

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

### RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015

Advertido error en la Resolución de Concesión de la Ayuda Económica Regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de mayo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de fecha 29 de junio de 2015 (Anexo I), y siendo estos errores deducibles de los datos que obran en el expediente,

Esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la Resolución de 13 de febrero de 2013,

RESUELVE

Excluir del Anexo I al beneficiario que se indica a continuación:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Ballesteros Mostaza, David	2.396,28

Guadalajara a 30 de junio de 2015.– El Director Provincial, PS el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/2008, BOE del 13), Gregorio López Ortega.

2573

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme

a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesaria, para una mejor dirección y gestión del servicio, la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D. Jesús Herranz Hernández como Diputado Delegado de Asistencia al Municipio, Educación, Cultura, Residencia de Estudiantes, Banda de Música, Escuela de Folklore, Complejo Príncipe D. Felipe y San José, así como del Centro Comarcal de Molina de Aragón.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar, en general, los servicios correspondientes.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2574

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesaria, para una mejor dirección y gestión del servicio, la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D. Jesús Parra García como Diputado Delegado de Turismo.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar, en general, los servicios correspondientes.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2575

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesaria, para una mejor dirección y gestión del servicio, la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D. Francisco Javier Pérez del Saz, como Diputado Delegado de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios, Responsable del C.E.I.S., Consorcio de Residuos y Coordinador de Mancomunidades, así como del Centro Comarcal de Guadalajara Sur.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar, en general, los servicios correspondientes.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delega-

do, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2576

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de servicios, aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de empleo público y régimen interior.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Designar a D. Jaime Celada López como Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior, así como Director del Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión, en general, sobre la citada materia, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

- 1.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- 2.- Permisos y licencias.
- 3.- Formación de los empleados.
- 4.- Anticipos de retribuciones reintegrables.
- 5.- Ayudas sociales.
- 6.- Indemnizaciones por razón del servicio.

7.- Gratificaciones o análogas.

8.- Jornada de trabajo y horario.

9.- Seguridad y salud laboral.

10.- El nombramiento y toma de posesión de funcionarios interinos, la contratación de personal laboral y el reconocimiento de servicios previos.

11.- Tomas de posesión en comisiones de servicio.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2577

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesaria, para una mejor dirección y gestión del servicio, la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D. Octavio Contreras Esteban como Diputado Delegado de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Arquitectura y Centro Comarcal de Sigüenza.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión, en general, sobre las

citadas materias, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

- 1.- Coordinación de los Centros Comarcales.
- 2.- Planes de actuación sobre alumbrados públicos.
- 3.- Elevaciones de agua.
- 4.- Otras instalaciones y consumos de cualquier tipo de energía en base a la eficiencia energética.
- 5.- Conservación y mantenimiento de edificios y elementos patrimoniales de Diputación.
- 6.- Taller de reparación de vehículos y maquinaria de Diputación.
- 7.- Fichas de infraestructura de los municipios.
- 8.- Suministro en abastecimientos de agua potable a municipios con camión cisterna.
- 9.- Actuaciones en materia de eficiencia energética.
- 10.- Seguimiento de la ejecución de obras que conlleva la aprobación de Actas de comprobación del replanteo de las obras delegadas.
- 11.- Aprobación de las liquidaciones de las Tasas por Dirección e Inspección de las obras delegadas, conforme a la correspondiente Ordenanza reguladora.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2578

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesaria, para una mejor dirección y gestión del servicio, la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D. Lucas Castillo Rodríguez como Diputado Delegado de Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Relaciones con los Medios de Comunicación.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar, en general, los servicios correspondientes.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2579

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesaria, para una mejor dirección y gestión del servicio, la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D. Alberto Domínguez Luis como Diputado Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo, Nuevas Tecnologías

y Transparencia, así como del Centro Comarcal de Cogolludo.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar, en general, los servicios correspondientes.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2580

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de servicio, aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de gestión de los Planes de Cooperación.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D.ª María Lucía Enjuto Cárdena como Diputada Delegada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como del Centro Comarcal de Molina de Aragón.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión, en general, los servicios correspondientes.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación de la Diputada Dele-

gada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2581

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesaria, para una mejor dirección y gestión del servicio, la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D. Juan Pedro Sánchez Yebra, como Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Igualdad y Mujer; así como del Centro Comarcal de Cifuentes.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar, en general, los servicios correspondientes.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2582

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de servicios, aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de infraestructuras.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Designar a D. José Ángel Parra Mínguez, Coordinador del Área de Política Territorial y Diputado Delegado de Obras y Servicios, que comprende vías de comunicación, pavimentación de calles, infraestructura hidráulica, alumbrado público y planes provinciales, delegándole las atribuciones sobre dichas materias.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión, en general, sobre las citadas materias, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

1.- La elaboración de Planes de obras y servicios y las actuaciones con las otras administraciones partícipes necesarias para su seguimiento, con la firma de los documentos que sean precisos hasta su aprobación por las administraciones partícipes.

2.- El seguimiento de la Encuesta de infraestructura y equipamiento local.

3.- La justificación y libramiento de las subvenciones y aportaciones, hasta la total liquidación de los Planes provinciales de obras y servicios.

4.- Seguimiento de la ejecución de obras, que conlleva la aprobación de:

a) Actas de comprobación del replanteo de obras.

5.- Expedientes de concesión de autorizaciones sobre obras o actuaciones que afecten a la Red via-

ria provincial, y devolución de las fianzas que se impongan como consecuencia de la autorización.

6.- Aprobación de las liquidaciones de las tasas por la prestación de servicios especiales de que sean susceptibles las carreteras y caminos provinciales, conforme a la correspondiente Ordenanza reguladora, incluyendo los recursos de reposición que pueden interponerse contra las mismas.

7.- Aprobación de las liquidaciones de las Tasas por dirección e inspección de obras, conforme a la correspondiente Ordenanza reguladora.

8.- Expedientes sancionadores en materia de infracciones que afecten a la Red viaria provincial.

9.- Documentación administrativa relacionada con las expropiaciones de terrenos para obras.

10.- Resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, sobre devolución de las garantías y depósitos constituidos por los Ayuntamientos y otros entes locales, para hacer frente a las aportaciones económicas que deben realizar los mismos respecto de las obras de las que son beneficiarios.

11.- En general, cualquier tipo de acto administrativo relacionado con carreteras y obras.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2583

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de servicio, aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de gestión económica.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Designar a D.<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, como Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que comprende: Gestión económica, Hacienda, Intervención, Tesorería, Contratación, Gestión y Recaudación Tributarias, Dirección del Plan de Carreteras, delegándole las atribuciones sobre dicha materia.

**SEGUNDO.-** La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión, en general, sobre la citada materia, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

1.- La competencia, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras cuyo valor estimado no sea superior a 200.000,00 euros, así como la selección de colaborador en las obras a ejecutar por administración por la Diputación, en el supuesto que sea necesario, siempre que la cuantía a ejecutar mediante colaborador no sea superior a la anteriormente indicada.

2.- La competencia, como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicios, suministros, gestión de servicios públicos, administrativos especiales y privados cuyo valor estimado no sea superior a 60.000,00 euros.

3.- Autorizar el inicio de los expedientes para la redacción de proyectos modificados de obras y servicios, tanto si suponen, como si no, aumento sobre el presupuesto inicial.

4.- Aprobar los proyectos modificados de obras y servicios, así como el correspondiente expediente, en los casos en que su presupuesto no suponga aumento sobre el presupuesto inicial de las obras, dimanantes de aquellos proyectos cuya aprobación corresponde a la Presidencia de la Corporación.

5.- La formalización, en representación de la Excm. Diputación, de todos los contratos a formalizar con los adjudicatarios de contratos.

6.- Firma de actos de trámite relacionados con expedientes de contratación.

7.- Expedientes de devolución de fianzas constituidas por contratistas, para garantizar la ejecución de los contratos.

8.- La justificación y libramiento de las subvenciones y aportaciones, hasta la total liquidación de los Proyectos FEDER.

9.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos. Asimismo, le corresponderá el reconocimiento

de obligaciones, cuando la autorización y disposición sean competencia de la Junta de Gobierno.

10.- Devolución de ingresos indebidos.

11.- La ordenación y realización de pagos.

12.- Aprobación de liquidaciones de tasas y precios públicos de la Diputación, con excepción de las delegadas al Diputado Delegado de Obras y Servicios.

13.- La tramitación de los gastos de nóminas, asistencia médico-farmacéutica.

14.- Aprobación de la justificación de subvenciones, así como el reintegro de subvenciones no justificadas.

15.- Aprobación de las matrículas, padrones y listas cobratorias de contribuyentes, en materia tributaria y liquidaciones ingreso directo.

16.- Concesión o denegación de exenciones y bonificaciones en materia de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Impuestos sobre Actividades Económicas de Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

17.- Periodos de cobranza anual.

18.- Distribución de las cuotas tarifarias del Impuesto sobre Actividades Económicas.

19.- Declarar la prescripción de deudas tributarias y la aprobación de los expedientes de baja.

20.- Devolución y compensación de deudas de los contribuyentes.

21.- Aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.

22.- Expedientes de devolución de fianzas constituidas ante fraccionamientos y aplazamientos y el resto de procedimientos tributarios para los que se requiera.

23.- Aprobación cuenta anual de Recaudación.

24.- Aprobación de las liquidaciones anuales de los Ayuntamientos, compensación de Tasas de gestión y recaudación y de las Certificaciones de esfuerzo fiscal de los mismos.

25.- Aprobación de las actuaciones de comprobación e investigación de los tributos delegados.

**TERCERO.-** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que, para las delegaciones, se establecen en estas normas.

Guadalajara, 6 de julio de 2015.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2637

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2015, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

#### Periodo de pago:

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2015.

Del 20 de julio de 2015 al 20 de agosto de 2015.

*Horario de ingreso:* De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

#### Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora es La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 8 de julio de 2015.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

2472

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### ANUNCIO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

**Primero.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara) a los siguientes Concejales:

- D. Marco Antonio Campos Sanchís, Primer Teniente de Alcalde.
- D.<sup>a</sup> Teresa Sánchez del Rey, Segunda Teniente de Alcalde.
- D. José Luis Sanz Higes, Tercer Teniente de Alcalde.



A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Cifuentes a 26 de junio de 2015.— El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

2475

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 18 de junio de 2015, se ha nombrado a D. Máximo Loeches Gil para el cargo de Primer Teniente de Alcalde y a D.ª María Josefa Sebastián Lopeño como Segunda Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mondéjar a 26 de junio de 2015.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

2476

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Zaorejas

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Zaorejas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de contenedores del punto limpio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zaorejas a 30 de junio de 2015.— El Alcalde, Miguel Gil Polo.

2477

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Iniéstola

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2015, ha sido nombrada D.ª Rosa Isabel Cabra Lluva en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Iniéstola a 30 de junio de 2015.— El Alcalde, Carlos Cabra Cabra.

2480

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Berninches

#### ANUNCIO

Tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de:

Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Fernández Alba.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Berninches a 30 de junio de 2015.— El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

2482

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza**

ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO  
GENERAL EJERCICIO 2015**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Paredes de Sigüenza a 30 de junio de 2015.–  
El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

2483

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Traíd**

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de D. José Fornieles Ruiz, para el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Traíd, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Traíd a 29 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Maldonado Pérez.

2484

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Checa**

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Sr. D. Sergio Latasa Caja.

Sr. D. José Luis Gardel Gómez.

Asimismo, delegar el área/materia de cultura, turismo y relaciones institucionales al Concejal Sr. D. Jesús Alba Mansilla.

Delegar el área/materia de urbanismo, obras públicas y economía al Concejal Sr. D. José Luis Miguel Gardel Gómez.

Delegar el área/materia de educación y sanidad al Concejal Sra. D.ª María del Carmen Teruel Francisco

Delegar el área/materia de deportes, fiestas, medio ambiente y montes al Concejal Sr. D. Sergio Latasa Caja.

Delegar el área/materia de Asociaciones, participación ciudadana y bienestar social o asuntos sociales al Concejal Sra. D.ª Patricia Martínez Pérez.

En Checa a 29 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

2485

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Fuentelencina**

ANUNCIO

Tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de:

Primer Teniente de Alcalde: Javier López Atienza.

Segundo Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Guijarro Plaza.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuentelencina a 30 de junio de 2015.– El Alcalde, Santos López Tabernerero.

2486

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdearenas

#### ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. Gabriel Viejo Coracho, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Área de Urbanismo y Cultura a Juan José Estríngana Casas.

Área de Festejos a D. Gabriel Viejo Coracho.

En Valdearenas a 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

2487

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Durón

#### ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de una nueva corporación municipal, por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de Dña. Mariana Niculae Niculae, para el cargo de Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Durón, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Durón a 29 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan Ramírez García.

2490

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Gajanejos

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento.

Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejil: D. José Luis Ayllon Sánchez.

En Gajanejos a 25 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

2491

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO

Aprobada la Masa Salarial Personal Laboral, por Resolución de Alcaldía n.º 456/2015, de 25 de mayo, cifrada en 1.743.268,66 € de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública para general conocimiento.

En Alovera a 26 de junio de 2015.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

2493

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Mediante Decreto de Alcaldía número 0900/2015, de 30 de junio, el Sr. Alcalde ha dispuesto el nombramiento como primer y segundo Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- 1.ª Tenencia de Alcaldía: Doña Eva Guadalupe Plaza Ávila.
- 2.ª Tenencia de Alcaldía: Don Julián Barrero Marcos.

En virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Sigüenza a 30 de junio de 2015.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2494

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO

#### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES POR ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Mediante Decreto de Alcaldía número 0898-2015, de 30 de junio, el Sr. Alcalde ha resuelto delegar las siguientes áreas de este Ayuntamiento en los siguientes Concejales:

**PRIMERO.** Delegar las áreas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Patrimonio a la Concejala Sra. D.ª Eva Guadalupe Plaza Ávila.

**SEGUNDO.** Delegar las áreas de Obras, Parques y Jardines, y Deportes al Concejal Sr. D. Julián Barrero Marcos.

**TERCERO.** Delegar las áreas de Cultura, Educación e Información al Ciudadano a la Concejala Sra. D.ª María Sonsoles Arcones Sanz.

**CUARTO.** Delegar las áreas de Núcleos agregados y Medio Ambiente al Concejal Sr. D. José Ángel Andrés Donoso.

**QUINTO.** Delegar las áreas de Participación Ciudadana, Protección Civil, Taller de Empleo, Turismo y Comunicaciones al Concejal Sr. D. Óscar Hernando Sanz.

**SEXTO.** Delegar las áreas de la Dependencia, Mujer e Igualdad y Sanidad a la Concejala Sra. D.ª Catalina Rosario Toro García.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Sigüenza a 30 de junio de 2015.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2498

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria 6/2015 celebrada el día 29 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 7/2015, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 30 de junio de 2015.— La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2497

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria 6/2015 celebrada el día 29 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2015, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.033.427,75	1.030.427,75
6	Inversiones reales	1.250.096,00	1.253.096,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.283.523,75</b>	<b>2.283.523,75</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 30 de junio de 2015.-  
La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2496

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

## ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial de modificación del Reglamento orgánico municipal y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdeaveruelo a 23 de junio de 2015.- El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

2495

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

## ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D.ª M.ª Felicidad Martínez Castillo.

D. Adán Fernández Carranza.

D. José Antonio González Pérez.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

D.ª M.ª Felicidad Martínez Castillo.

D. Adán Fernández Carranza.

D. José Antonio González Pérez.

**DELEGACIONES:**

- Área de Deportes, Juventud, Ferias y Fiestas, a favor del Concejal D. Adán Fernández Carranza.

- Área de Cultura, Asociaciones, Bienestar Social, Sanidad y Celebración de Matrimonios Civiles a favor del Concejal D.ª M.ª Felicidad Martínez Castillo.

- Área de Pequeñas Obras de Mantenimiento, Parques y Jardines, Agricultura y Medio Ambiente a favor del Concejal D. José Antonio González Pérez.

En Valdeaveruelo a 23 de junio de 2015.- El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

2501

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Megina****ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de D. Ángel Herranz Indiano, para el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Megina, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Megina a 29 de junio de 2015.– El Alcalde, Isidro Hernández Abad.

2499

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Almoguera****ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2015, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento y el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**«SEXTO.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto que con fecha 25 de junio de 2015, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde

en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por:

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:**

D.<sup>a</sup> María Flor Herreros Aguilar.

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:**

D. Juan Carlos Valero Manzanares.

**TERCER TENIENTE DE ALCALDE:**

D.<sup>a</sup> Yolanda Barona Villa.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Con la que sea necesaria a la vista de los asuntos pendientes de resolver.

**CUARTO.-** Publicar esta Resolución en el BOP, en cumplimiento del Real Decreto 2568/1986.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almoguera a 30 de junio de 2015.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

2500

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Almoguera****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Almoguera, en sesión extraordinaria 6/2015, celebrada el día 29 de

junio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de animales de convivencia humana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almoguera a 30 de junio de 2015.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

2502

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alcoroches

#### ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de D. Lorenzo Herranz Martínez, para el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcoroches, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcoroches a 29 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

2624

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alcocer

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcocer, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcocer a 4 de julio de 2015.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón

2629

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alcocer

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcocer, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadana y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcocer a 6 de julio de 2015.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

2647

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Terzaga

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución

y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Terzaga a 9 de julio de 2015.– El Alcalde, Javier Martínez Sanz.

2492

### Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL M.U.P. N.º 185-COMÚN DE LA CARRASCA Y DEHESA DE VILLACABRAS-T.M. RILLO DE GALLO

**1.- Entidad adjudicataria:** Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra (CRSMT).

**2.- Objeto del contrato:** *Descripción:* Aprovechamiento de PASTOS en el M. U. P. n.º 185- Común de la Carrasca y otros. *Modalidad:* A riesgo y ventura.

b) *Características:* Cuantía: 600 Ha.

**3.- Plazo:** 4 años o desde fecha contrato hasta 31 de diciembre de 2018. *Época de realizar el aprovechamiento:* Todo el año.

**4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto, con un único criterio de adjudicación (precio más alto)/subasta.

**5.- Presupuesto base de licitación:** *Tipo de licitación al alza:* 8.976,00 €/año. *Total:* 35.904,00 €.

**6.- Garantías:** a) *Provisional:* 3% (1.077,12 €). *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, referido a la totalidad de las anualidades.

**7.- Presentación de proposiciones:**

- *Lugar:* En la Secretaría de la CRSMT.

- *Plazo:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado,

se considerará que el plazo termina el primer día hábil siguiente.

- *Documentación a presentar:* La enumerada en la cláusula 15 del pliego.

**8.- Apertura de proposiciones:** Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de contratación en acto público, en la sede de la CRSMT, sita en Plaza San Francisco n.º 9, de Molina de Aragón (Guadalajara), a las 13:00 horas del tercer día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si el día señalado fuera sábado o inhábil, se considerará referido al primer día hábil siguiente.

**9.- Obtención de documentación e información:** Secretaría de la CRSMT. San Francisco, 9. Molina de Aragón (Guadalajara). *Teléfono:* 949/832 205. *Fax:* 949/830 121; hasta el último día del plazo establecido de presentación.

**10.- Otras informaciones:** Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares. Cualquier gasto derivado de este aprovechamiento (presupuestos, tasas, impuestos, mediciones, etc.), serán por cuenta del adjudicatario.

**11.- Gastos de anuncios.** Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario (máx. 120,00 €).

**12.- Publicidad del pliego.** Estará de manifiesto en la Secretaría de la CRSMT y en el perfil del contratante, a través de la página web: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

Molina de Aragón, 23 de junio de 2015.– El Administrador, Mariano Colás Merino.

2488

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara

*NIG:* 19130 44 4 2013 0203094

*N28150*

*ETJ ejecución de títulos judiciales 70/2015*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 951/2013*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Manuela Iuliana Radu*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª GUADALAMAR RESTAURACION S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*



## EDICTO

María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 70/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Manuela Iuliana Radu contra la empresa GUADALAMAR RESTAURACION S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Según decreto adjunto

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUADALAMAR RESTAURACION S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de junio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

## DECRETO 412/2015

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintiséis de junio de dos mil quince.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte de Manuela Iuliana Radu ha presentado solicitud de ejecución de títulos judiciales frente a GUADALAMAR RESTAURACION S.L. y, atendiendo a dicha solicitud, en fecha 9/6/2015, este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 3.581,06 € de principal y de 716,21 € presupuestados por intereses y costas.

SEGUNDO.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada GUADALAMAR RESTAURACION S.L., realizada por decreto de fecha siete de enero de dos mil quince, dictado por Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara

TERCERO.- Para cumplir el requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LJS, se dictó en fecha 9 de junio de 2009, diligencia de ordenación dando audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalaran, en su caso, la existencia de nuevos bienes con el resultado que consta en autos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes.

SEGUNDO.- En la presente ejecutoria, se han cumplido los requisitos y trámites de averiguación de bienes establecidos en los artículos 250 y 276 de la LJS, que supone concluir respecto de la ejecutada la pervivencia de la situación de insolvencia al no conocerse nuevos bienes de aquella sobre los que hacer efectivas las actividades de ejecución, por lo que procede, cumpliendo el efecto previsto en el artículo 276.2 de la LJS declarar la insolvencia total, que habrá de entenderse provisional a todos los efectos, hasta que se conozcan nuevos bienes al ejecutado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado GUADALAMAR RESTAURACION S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.581,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida

en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 0070 15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

2474

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Huelva

*Procedimiento: Despido objetivo individual 857/2014*

*Negociado: MC*

*Sobre: Despido*

*NIG: 2104144S20140002661*

*De: D./D.ª Juan Miguel Benítez Ruiz*

*Contra: D./D.ª POLO Y CARDOSO S.L. y DOÑAGA S.L.*

### EDICTO

D./D.ª Pedro Rafael Medina Medina, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 857/2014 se ha acordado citar a POLO Y CARDOSO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2016 a las 10:30 horas para asistir a los actos de concilia-

ción y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vázquez López, 19, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a POLO Y CARDOSO S.L.

Se expide la presente cédula la citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a veintidós de junio de dos mil quince.—  
El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Arbancón

#### PRESUPUESTO DE ARBANCÓN 2015

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP de 8 de junio de 2015, n.º 69, de la aprobación definitiva del Presupuesto de 2015 del Ayuntamiento de Arbancón, se procede a su corrección:

Donde dice: Estado de ingresos CAPÍTULO 1 Impuestos directos 70.797, se modifica y debe decir: Estado de ingresos CAPÍTULO 1 Impuestos directos 71.197.

Arbancón a 2 de julio de 2015.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.